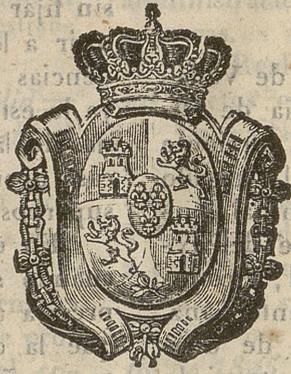


Num. 87.



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Martes 22 de Julio de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 207.

Real orden anunciando la provision de diez y nueve plazas de alumnos internos en la Escuela normal Seminario de Maestros del Reino.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península me ha sido dirigido con fecha 28 de Junio último el siguiente anuncio de la Escuela normal Seminario de Maestros del Reino.

Debiendo proveerse diez y nueve plazas de alumnos internos sostenidos por el Estado, se hace saber al público á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes con los documentos prevenidos en el Reglamento de la Escuela, hasta el día 10 del mes de Setiembre. Las solicitudes se dirigirán al Director del referido establecimiento Ilustrísimo Señor Don Pablo Montesino, que las pasará con su informe al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion, á fin de que puedan merecer la gracia de S. M. los que fueren mas acreedores.

Los documentos que se requieren son los siguientes: fé de bautismo ó certificacion legalizada que acredite la edad de diez y ocho á veinte años; certificacion del Alcalde, dos Regidores y Cura Párroco del lugar de su domicilio por la cual haga constar su irreprochable conducta religiosa, moral y política; certificacion de buena salud, sin indicio de enfermedad ó predisposicion á ella.

Los alumnos agraciados deben sufrir un examen previo á la matricula sobre todas las materias que comprende la instruccion primaria elemental, y se someterán durante su permanencia en el Seminario á las demas condiciones que expresa el Reglamento.

Serán preferidos en la eleccion los individuos que en igualdad de otras circunstancias,

sobre todo instruccion y aptitud para el Magisterio, acrediten la de ser hijos huérfanos de padres muertos en campaña, ó que han hecho servicios notables al Estado en la carrera de las armas ú otra.

Los que aspiren á esta gracia deben tener entendido que el establecimiento suministra habitacion, alimento, labado de ropa, asistencia médica y enseñanza, corriendo por cuenta de los alumnos proveerse de vestido, cama y libros, ó cuadernos para las diferentes asignaturas.

Lo que se inserta para conocimiento del público. Valladolid 13 de Julio de 1845. — Laureano de Arrieta.

Núm. 208.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia del Partido de Olmedo en comunicacion fecha 13 del actual, me manifiesta que habiéndose formado causa en 9 de Junio de 1839 contra Trifon Garcia, vecino de Pozaldez, y su hijo Miguel, por muerte ocasionada á Rufino Monjero, de la misma vecindad, fue sentenciado en rebeldía y por la Excmo. Audiencia territorial, condenado el expresado Miguel á ocho años de Presidio en el de esta Capital. En su virtud encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren su captura, á cuyo fin se expresan á continuacion sus señas, pasándole, caso de ser habido, á disposicion del Juez de primera instancia indicado. Valladolid 18 de Julio de 1845. — Laureano de Arrieta.

Señas del Miguel.

Edad 23 á 24 años, estatura en 1839 5 pies y 2 pulgadas, cara seca, color blanco.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de Olmedo en comunicacion fecha 11 del corriente me ha hecho presente que por aquel Juzgado se ha seguido y sustanciado causa criminal contra Fray Pablo Perez, Lego que fué del ex-convento de Trinitarios de esta Ciudad, y conocido bajo el supuesto nombre de Vicente Sanz, sobre atribuirsele, con otro, el robo de unas mulas en Boecillo, habiendo sido sentenciado en rebeldía por la Excm. Audiencia territorial á dos años en el Correccional de esta Capital. En su consecuencia encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Capital practiquen cuantas diligencias sean necesarias para descubrir su paradero y conseguir su captura, pasándole, caso que esta tenga lugar, á disposicion del Juez de primera instancia indicado. Valladolid 19 de Julio de 1845. — Laureano de Arrieta.

Señas de Fray Pablo Perez.

Edad 44 años poco mas ó menos, estatura alta, bastante grueso, cara enfermiza, vestido al estilo de este pais; dijo ser Vicente Sanz, natural de la Escoria, Provincia de Navarra; oficio traficante en géneros del reino.

Núm. 210.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Habiendo desertado Manuel Gaste y Francisco Garrido, soldados del Regimiento caballería del Príncipe, encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren su captura, expresándose á continuacion sus señas para que puedan verificarlo con mas facilidad. Valladolid 18 de Julio de 1845. — Laureano de Arrieta.

Señas.

Manuel Gaste. Edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos negros, color moreno, nariz regular, estatura 5 pies y 2 pulgadas.

Francisco Garrido. Edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, estatura 5 pies y 6 líneas.

Direccion general de Minas. — Esta Direccion general ha dispuesto que cuando los Ingenieros facultativos, ó los peritos donde no los hubiere, demarquen pertenencias de Minas que linden con otras, no lo egecuten en lo sucesivo

sin fijar en el plano, que despues trazaren para unir á los expedientes de concesion, las pertenencias y pozos de las Minas colindantes que ya lo estuvieren anteriormente y las bocas-minas de las que no lo esten, para que en todo caso aparezca clara y distintamente que no háy superposicion de pertenencias.

En el caso de no haber Minas colindantes cuando se demarquen las pertenencias, lo expresará asi el Ingeniero ó perito que practique la operacion en la esplicacion que debe acompañar á su plano. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1845. — Rafael Cavanillas. — Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid.

Insértese. — Arrieta.

Real orden mandando no se dé curso á ninguna instancia ni memorial que se presente y no se halle estendida en el papel del sello cuarto.

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. — El Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia con fecha 23 de Junio último me ha comunicado la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de Gracia y Justicia en 23 de Abril último la Real orden siguiente: „Excmo. Señor: Deseando S. M. la REINA que la renta del papel Sellado produzca los valores de que es susceptible, y que se cumpla lo dispuesto en la Real cédula vijente del mismo ramo, ha tenido á bien mandar que tanto por ese como por los demas Ministerios se recomienda á todas las Autoridades dependientes de los mismos, que no den curso á ningun memorial ni instancia que se presente y no se halle estendida en el papel del sello cuarto, conforme se previene en el artículo 62 de la referida cédula.”

De orden de S. M. lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos que se indican.

Y habiendo dado conocimiento de ella á esta Audiencia, ha acordado el debido cumplimiento por parte de la misma, y que para que le tenga por la de los Jueces de primera instancia y demas se circule por medio de los Boletines oficiales.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el de esta Provincia á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid Julio 4 de 1845. — Juan Antonio Barona. — Señor Gefe político de esta Provincia.

Insértese. — Arrieta.

Real orden reduciendo á cuarenta toneladas el porte de los buques españoles en que se embarquen para el extranjero géneros y efectos de los depósitos.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—
La Direccion general de Aduanas con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda, con fecha 26 de Junio próximo pasado dice á esta Direccion lo siguiente:

„Conformándose S. M. con lo informado por esa Direccion general en el expediente promovido por los Señores Devall y Arias del comercio de San Sebastian, solicitando permiso para llevar á Francia en buque menor de ochenta toneladas veinte cajas de azúcar procedentes de la Habana; y convencido su Real ánimo de la conveniencia de modificar el artículo 287 de la Instruccion de Aduanas de 3 de Abril de 1843 en favor de la navegacion y del comercio español en general, y de las producciones ultramarinas en particular, ha tenido á bien resolver que quede reducido á cuarenta toneladas el porte de los buques españoles en que se embarquen para el extranjero géneros y efectos de los depósitos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

Y la Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines; advirtiéndole, que no solo lo comuniqué á los Gefes de Aduanas, si tambien á la Junta de Comercio, mandando que ademas se inserte en el Boletin oficial de la Provincia, y avisando desde luego el recibo.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del Comercio. Valladolid 10 de Julio de 1845.—*Manuel de Villaverde.*

Insértese.—*Arrieta.*

Real orden suprimiendo el estanco del Azufre.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—
La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda con fecha 26 de Junio último me comunica la Real orden siguiente:

„Atendiendo S. M. la REINA á que por el artículo 13 del presupuesto de ingresos del corriente año se declara suprimido el estanco del Azufre y en libertad la explotacion, venta y tráfico de esta sustancia, ha tenido á bien mandar que disponga V. S. lo conveniente para evitar perjuicios por efecto de dicha declaracion, publicando el desestanco para conocimiento de los explotadores de minas de Azufre, de las Oficinas y Resguardos, advirtiéndole á todos que la introduccion de los Azufres extranjeros continúa prohibida, y asimismo estancada y en

administracion por el Estado la expencion de pólvoras.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.”

Lo traslado á V. S. para los mismos fines, disponiendo lo conveniente á que sea reproducida la presente en el Boletin oficial de esa Provincia, del cual remitirá V. S. un ejemplar á esta Direccion general.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los fines que se expresan. Valladolid 12 de Julio de 1845.—*Manuel de Villaverde.*

Insértese.—*Arrieta.*

Juzgado de primera instancia de Carrion.—

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios, Celadores y Agentes de Seguridad pública y demas Autoridades de esta Provincia, practicarán las mas exactas diligencias en busca de Bonifacio Franco, natural de Villamorco en el Partido judicial de Carrion de los Condes, y vecino de la Ciudad de Palencia, viudo, sin hijos, de oficio Cardador, de edad de 47 años, estatura alta, cara larga, ojos negros, nariz afilada, barba poblada, pelo cano: unas veces pantalón de paño gris, otras de Astudillo, chaqueta tambien gris, y ademas elástico azul usado, gorra de pellejo negro, medias pardas, zapato gordo negro, capa parda ya bastante usada, y verificada su captura se conducirá con toda seguridad de Justicia en Justicia al Juzgado de primera instancia de dicha villa de Carrion. —*Facundo Santos Cid.*

Insértese.—*Arrieta.*

Comision local de Instruccion primaria de Villaseñor.—Con arreglo á lo prevenido en el capítulo 7.º del Reglamento provisional de las Escuelas públicas de Instruccion primaria elemental, se celebraron exámenes públicos el dia 24 del mes próximo pasado con las asistencias de este Ayuntamiento y personas notables del pueblo, á quienes con anticipacion se invitó al efecto, habiendo dado muestras los niños en su respectivas clases de adelantamientos hasta ahora desconocidos en este pueblo, si se atiende al abandono en que se ha encontrado la Escuela hasta que empezó á regirla el actual Maestro aprobado. Se repartieron algunos premios, que consistieron en libros y muestras, entre los que dieron prueba de mayor aplicacion, y el publico quedó muy satisfecho de un acto que ha visto celebrar por la primera vez.

Al dirigir á V. S. esta manifestacion no puede menos esta Junta de llamar la atencion de esa Superioridad, á fin de que sea despachado cuanto antes el expediente que sobre la dotacion de esta Escuela se formó hace tiempo de su orden, y se remitió para su aprobacion, pues en caso contrario nos veremos sin lo preciso para atender al sustento del Maestro y demas gastos necesarios, y quedará

por consiguiente reducida la Instrucción primaria en este pueblo al estado de abandono en que por tanto tiempo ha permanecido. Dios guarde á V. S. muchos años. Villaseñor 9 de Julio de 1845. = El Presidente, Benigno Bayon Martín. = Señor Presidente de la Comisión de Instrucción primaria de Valladolid.

Insértese. = Arrieta.

Comisión local de Instrucción primaria de Laguna. = La Comisión local de Instrucción primaria de esta villa, en cumplimiento á lo que se previene en el capítulo 7.º del Reglamento provisional de las Escuelas públicas, dispuso celebrar exámen general á todos los alumnos que concurren á la Escuela de esta villa á cargo de Don Romualdo Molina, profesor en dicho arte, cuyo acto tuvo efecto con la solemnidad debida el día 29 de Junio último, siendo el resultado haber visto esta Comisión con bastante sentimiento que los adelantos de los discípulos que están á cargo de dicho profesor son muy inferiores en comparación de los que debían aparecer de un Maestro que había de tomar interés en la aplicación de los que se encomiendan á su cuidado. Esta Comisión local, antes de ponerlo en conocimiento de la provincial respectiva, por ahora solo ha reconvenido con bastante severidad al Maestro Don Romualdo Molina, quedando al cuidado de la Comisión que suscribe el poner en conocimiento de esa Comisión provincial lo que en lo sucesivo resulte de lo que se la tiene encomendado, y solo hace esta corta manifestación, con la cual se podrá conocer que esta Comisión local, ha tomado y toma interés particular en que la juventud de esta villa prospere cuanto sea posible en las instrucciones necesarias para ser un buen ciudadano, pacífico, moral, religioso y amante de su patria. Dios guarde á V. S. muchos años. Laguna 12 de Julio de 1845. = El Alcalde constitucional Presidente, Juan Herrera. = El Cura Párroco, Miguel Calderon = Como vocales de la Comisión, Enrique de Blas. = Luis Cuesta. = José Rodríguez Moya, Secretario. = Señores Presidente y vocales de la Comisión provincial de Instrucción primaria de Valladolid.

Insértese. = Arrieta.

ANUNCIOS.

Administración principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.

Teniendo que hacerse algunas obras y reparos en el Convento de San Quirce de esta Ciudad, se anuncia al público para que el que quiera interesarse en ellas acuda á los estrados de esta Intendencia el día 27 del corriente de once á doce de su mañana donde se verificará el remate y estará de manifiesto el pliego de condiciones, no admitiéndose mayor postura que la de 5.699 rs. 30 mrs. en que han sido presupuestadas por el Arquitecto del ramo. Valladolid 18 de Julio de 1845. = P. O. D. A. P., Esteban Fraile.

tiéndose mayor postura que la de 5.699 rs. 30 mrs. en que han sido presupuestadas por el Arquitecto del ramo. Valladolid 18 de Julio de 1845. = P. O. D. A. P., Esteban Fraile.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública subasta á las doce del día 9 de Agosto próximo en los estrados de la Intendencia general militar (Madrid) el suministro de utensilios á las tropas del Ejército estantes y transeuntes por las Provincias de Granada, Jaen y Almería, desde 1.º de Octubre del corriente año hasta fin de Setiembre de 1849, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma: las personas á quienes convenga interesarse en el expresado servicio acudirán á dicha Secretaría el referido día y hora por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados á hacer sus proposiciones. Valladolid 19 de Julio de 1845 = Pedro Angelis y Vargas. = Salvador Martín y Salazar, Secretario.

Sociedad veterinaria de Socorros mútuos. Comisión provincial de Valladolid.

La Comisión central en su oficio fecha 9 del que rige, entre otras cosas, participa á esta provincial que penetrada de la necesidad de que varios asuntos por su delicadeza é importancia se resuelvan con conocimiento é intervencion de todas las Comisiones provinciales, acordó en una de sus sesiones particulares presentar á la Junta general de sócios una proposición dirigida á crear una de Apoderados nombrados por todas las Comisiones, formando de este modo un Cuerpo que reuniendo en sí la confianza de todos los asociados, puedan sus deliberaciones tener el carácter de decisivas.

A efecto, pues, de instalarla, y cumpliendo con lo que previene la superior central, se convoca á Junta general de sócios extraordinaria de esta Provincia para nombrar dos Apoderados y dos Suplentes, anunciándolo en el Boletín oficial y en el Periódico *Correo de Valladolid*, para que llegue á noticia de todos los interesados, la cual se verificará en esta Secretaría de mi cargo calle de la Boariza, número 3, en el día 3 de Agosto próximo á las once de la mañana. Valladolid 16 de Julio de 1845. = Pedro Cuesta, Secretario.

Dirección Subinspección de Ingenieros de Castilla la Vieja. = Debiendo de proveerse el empleo de Maestro mayor segundo de obras de fortificación de la Isla de Puerto-Rico con el haber de 60 pesos mensuales, se avisa al público á fin de que los que deseen obtener este empleo y se consideren con los conocimientos necesarios presenten sus instancias á S. M. en el término de dos meses contados desde el 6 del actual en esta Dirección de mi cargo. Valladolid 15 de Julio de 1845. = Manuel Leon. = *Insértese. = Arrieta.*